

RESOLUCIÓN No. 02-317 (Bucaramanga, 24 de Abril de 2017)

Por medio de la cual se convoca a la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, para la vigencia 2017-2019

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, contempla que "En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, (...) se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (...)".

Que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones de Educación Superior el derecho a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, entre otros.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de1992 preceptúa que el Consejo Directivo es el máximo órgano encargado de dirección y gobierno de la Institución y estará integrado entre otros por un Representante de los Estudiantes.

Que el Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander, conforme a lo consagrado en la Ley 30 de 1992, contempla en su artículo 17 que "El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno de la institución y estará integrado por: (...) g. Un (1) representante de los estudiantes de la institución, elegido por el periodo de Un (1) año mediante votación secreta por los mismos, que posean matrícula vigente". (Subrayas fuera de texto).

Que el artículo 20 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 01-012 del 7 de septiembre de 2015, consagra que "El Representante de los Éstudiantes, debe tener calidad de estudiante de la Institución, haber aprobado en su totalidad las asignaturas hasta el segundo semestre del programa académico respectivo con un promedio acumulado igual o superior a 3.5, no tener ningún tipo de condicionalidad o sanción disciplinaria y no estar vinculado laboralmente ni por contrato de prestación de servicios con la Institución".

Que mediante Resolución No. 02-540 del 1 de junio de 2016, se declaró la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, para el periodo 2016-2017, declarando electo a LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO como principal y a DANNY ANDRÉS GIL CABARCAS como suplente, por el periodo de un (1) año a partir del momento de su posesión.

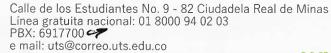
> Resolución No. 02-317 del 24 de abril de 2017 Página 1 de 6











Código postal: 680005318 Bucaramanga - Santander - Colombia





Que el día 7 de julio de 2017 vence el periodo de los Representantes de los Estudiantes LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO como principal y DANNY ANDRÉS GIL CABARCAS como suplente, ante el Consejo Directivo de la Institución.

Que en búsqueda de que exista una masiva y democrática participación por parte de los estudiantes en dichos comicios electorales, y teniendo en cuenta que según el calendario académico, la finalización de clases para el primer periodo del año dos mil diecisiete (2017) culmina el día tres (3) de junio de 2017, se hace necesario realizar la jornada de votación antes de tal fecha.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR para el día veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a los Estudiantes de los programas académicos de pregrado de las Unidades Tecnológicas de Santander, para que elijan a su Representante ante el Consejo Directivo, para el periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de su posesión ante este Cuerpo Colegiado.



ARTÍCULO SEGUNDO. MECANISMO DE ELECCIÓN. Las votaciones serán mediante mecanismo de votación directa, previa inscripción de los aspirantes en la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, dentro del plazo designado para ello.

ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓNES. Los interesados en postularse para esta elección, deberán inscribirse en la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander ubicada en el séptimo piso del edificio B, Calle de los Estudiantes No. 9 - 82, Čiudadela Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga, mediante la inscripción de modalidad de plancha señalando el candidato principal y el suplente durante los días 2, 3, 4 y 5 de mayo de 2017 en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. presentando original y copia del documento de identidad (Tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o extranjería).

PARÁGRAFO. Si al momento de la convocatoria a elecciones de los representantes ante el Consejo Directivo por elección popular, no se inscribe ningún candidato, el Consejo Académico conformará ternas que presentará ante el Consejo Directivo para su designación. (Parágrafo 1 del artículo 23 del Estatuto General, modificado por el artículo cuarto del Acuerdo No. 01-031 del 19 de noviembre de 2010).

ARTÍCULO CUARTO. CALIDADES DE LOS ASPIRANTES. De conformidad con el artículo 20 del Estatuto General, modificado mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 01-012 del 7 de septiembre de 2015, podrán postularse y ser elegidos en calidad de candidato principal y suplente, quien cumpla los siguientes requisitos:

1. Tener calidad de estudiante de la Institución.

Resolución No. 02-317 del 24 de abril de 2017 Página 2 de 6









Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03 PBX: 6917700

e mail: uts@correo.uts.edu.co Código postal: 680005318

Bucaramanga - Santander - Colombia





- 2. Haber aprobado en su totalidad las asignaturas hasta el segundo semestre del programa académico respectivo con un promedio acumulado igual o superior a 3,5.
- 3. No tener ningún tipo de condicionalidad o sanción disciplinaria.
- 4. No estar vinculado laboralmente, ni por contrato de prestación de servicios con la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. VERIFICACIÓN DE CALIDADES Y DIVULGACIÓN DE LOS CANDIDATOS. Una vez vencido el plazo para la inscripción de los aspirantes o interesados, la Secretaría General procederá a verificar las calidades preceptuadas en el artículo cuarto de la presente Resolución y divulgará dicha verificación mediante comunicado que se publicará el día 15 de mayo de 2017 en la página web institucional, en el cual además determinará los números correspondientes a los tarjetones electorales que se asignarán de acuerdo al orden cronológico de inscripción de los candidatos.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS. Los candidatos respetarán las leves y normas de la Institución, y la divulgación de sus programas se efectuará con respecto a los directivos, docentes y personal administrativo de la Institución y especialmente cumplirán las siguientes obligaciones:

- 1. Propender en sus campañas por la participación abierta y respetuosa entre los candidatos.
- Aceptar la responsabilidad de su participación en el proceso electoral.
- 3. Comunicar a las autoridades universitarias pertinentes los hechos que conozcan que puedan afectar el buen desarrollo del proceso electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. FALTAS DE LOS CANDIDATOS. Constituyen faltas al proceso electoral por parte de los candidatos las siguientes:

- 1. Irrespetar en sus propuestas, programas o campañas a uno de los candidatos o de los directivos de la Institución, personal docente y administrativo.
- 2. Utilizar información para su lucro personal o de un tercero o que sea contrario a la ley o a los reglamentos de la Institución, o vaya en detrimento de los objetivos legítimos del proceso electoral.

La investigación y sanción para los candidatos que incumplan con sus obligaciones o que incurran en alguna falta al proceso electoral será competencia del Comité Electoral y la segunda instancia de estas decisiones la tomará el Consejo Directivo. (Artículo 80 del Reglamento Electoral de las Unidades Tecnológicas de Santander).

ARTÍCULO SEXTO. JORNADA DE ELECCIÓN. El procedimiento para la elección será el siguiente:

1. El día jueves 25 de mayo de 2017 se celebrará la jornada de votación de la siguiente manera:

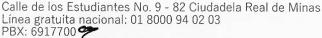
Resolución No. 02-317 del 24 de abril de 2017 Página 3 de 6











e mail: uts@correo.uts.edu.co Código postal: 680005318

Bucaramanga - Santander - Colombia





- a. Para el campus académico de la ciudad de Bucaramanga, se dará apertura de la jornada de votación a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.), en el Puesto Uno de votación ubicado en el Primer Piso del Edificio B y se fijarán mesas de votación de acuerdo al número de votantes habilitados según la información suministrada por la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico. De igual forma para la ciudad de Bucaramanga se habilitarán a partir de las seis y treinta de la tarde (6:30 p.m.) y hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.), cuatro puestos de votación adicionales, ubicados en las sedes alternas como se describe a continuación: Puesto Dos: Instituto Politécnico Nacional. Puesto Tres: Colegio Nuestra Señora del Pilar. Puesto Cuatro: Colegio Aurelio Martínez Mutis. Puesto Cinco: Instituto Técnico Nacional de Comercio.
- b. Para el campus académico de Piedecuesta la jornada se desarrollará a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.) en Punto Único ubicado en la Coordinación.
- c. Para los campus académicos regionales la jornada se desarrollará a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.) hasta las ocho de la noche (8:00 p.m.) así:
 - Barrancabermeja: En dos puntos de votación: Punto Uno: Colegio Diego Hernández de Gallegos, Punto Dos: Instituto Técnico Superior Industrial.
 - En los casos de los campus académicos de Cúcuta, San Gil y Vélez las elecciones se llevarán a cabo en las respectivas Oficinas de Coordinación y existirá un solo punto de votación en cada una de ellas.
- 2. La jornada de votación iniciará con la apertura, cierre y sello de las urnas previa verificación de que las mismas se encuentran vacías, por parte de los jurados designados por el Comité Electoral, ante la presencia de los candidatos asistentes o sus delegados, el Jefe de la Oficina de Control Interno, miembros del Comité Electoral y asistentes, siendo cerrada a las ocho de la noche (8:00 p.m.) del veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), de lo cual se dejará constancia en acta del Comité Electoral.

Ante la imposibilidad de la presencia de los miembros del Comité Electoral en los campus académicos de los municipio de Piedecuesta, Barrancabermeja, Cúcuta, San Gil y Vélez, la apertura de la jornada electoral se hará en presencia de los jurados de votación y de los coordinadores y su cierre se hará paralelamente con el de la ciudad de Bucaramanga a las ocho de la noche (8:00 p.m.), de lo cual se dejará constancia en acta que así lo determine.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 48 del Reglamento Electoral, "Para garantizar la transparencia de las votaciones, cada lista de candidatos tendrá derecho a designar dos (2) testigos electorales en cada una de las mesas de votación, quienes actuarán como observadores al momento de los escrutinios". Teniendo en cuenta lo anterior, los candidatos que decidan designar testigos electorales, deberán informar la lista de los testigos a la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, por lo menos dentro de los

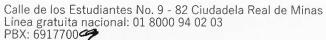
> Resolución No. 02-317 del 24 de abril de 2017 Página 4 de 6











e mail: uts@correo.uts.edu.co Código postal: 680005318 Bucaramanga - Santander - Colombia





cinco días hábiles anteriores a la jornada de votación, para efectos de su acreditación, por medio de credencial que los identificará.

- 3. Los comicios electorales se realizan a través del mecanismo de tarjetón, el cual será introducido en la urna prevista para ello.
- 4. Es votante hábil la persona que acredite la calidad de estudiante de los programas académicos de pregrado de la institución y que se encuentre relacionado en los listados proporcionados por el Área de Admisiones, Registro y Control Académico.
- 5. El votante hábil deberá presentar como documento de identidad al momento de sufragar tarjeta de identidad y/o cédula de ciudadanía. Sin dicho documento no es posible participar en las elecciones, conforme lo establece el artículo 46 del Reglamento Electoral.
- 6. Llegada la hora establecida como hora de cierre de la jornada de votación, es decir a las ocho de la noche (8:00 p.m.) del día jueves veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), los jurados de cada mesa iniciarán los escrutinios, destruyendo en primer lugar los tarjetones que no fueron utilizados y procediendo a la apertura de la urna respectiva, acto seguido indicarán el número total de sufragantes el cual se hará constar en acta, luego y sin trasladarse del sitio de votación abrirán la urna y contabilizarán de forma pública el número de votos depositados, el cual deberá coincidir con el número de votantes, posteriormente se procederá a contar el número de votos, determinando el número total marcado por cada plancha, resultado que será consignado en la respectiva acta y que será leído ante la comunidad presente determinando la plancha ganadora.

PARÁGRAFO. En caso de que algún voto sobre, este se sacará al azar y será incinerado, dejándose constancia en el acta del número de votos sobrantes.

- 7. La plancha que obtenga la mayoría de votos válidos será elegida como Representante Principal y Suplente.
- 8. Se dará por terminada la jornada de votación a las ocho de la noche (8:00 p.m.), momento en el cual la Secretaria General abrirá la urna ante los candidatos o su delegado, el jefe de la Oficina de Control Interno y los jurados de votación. Se procederá a la contabilización de los votos, consignando lo acontecido en acta.
- 9. Será elegido como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo el candidato que obtenga la mayoría de los votos, si el mayor número de votos fuere igual para dos o más de los candidatos, la elección se decidirá al azar; de lo cual se dejará constancia del mecanismo surtido para ello.
- 10. Mediante acto administrativo, que se expedirá al día hábil siguiente de la jornada de votación, se declarará la elección de los Representantes de los estudiantes (principal y suplente) ante el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, periodo que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del acta de posesión ante este cuerpo colegiado por el término de un (1) año.

Resolución No. 02-317 del 24 de abril de 2017 Página 5 de 6









Calle de los Estudiantes No. 9 - 82 Ciudadela Real de Minas Linea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03 PBX: 6917700

e mail: uts@correo.uts.edu.co Código postal: 680005318 Bucaramanga - Santander - Colombia



ARTÍCULO SÉPTIMO. POSESIÓN DE LOS ELEGIDOS. El término para el cual serán elegidos o designados el Representante Principal y el Suplente de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución, iniciará a contarse desde el momento en que los mismos tomen posesión ante el estamento para el cual fueron elegidos.

ARTÍCULO OCTAVO. RECLAMACIONES. Finalizado el proceso electoral de las personas que reunían las calidades necesarias para ser electores y que consideren que existió algún hecho u omisión que afectara el normal y legal desenvolvimiento del proceso electoral, podrán hacer las reclamaciones respectivas ante la Secretaría General, a fin de que éstas sean resueltas por el Comité Electoral en primera instancia, reclamaciones que se harán de manera respetuosa y mediante documento escrito y señalando las razones y fundamentos de la reclamación. Contra las decisiones del Comité Electoral procede el Recurso de Reposición ante el mismo y en subsidio el de apelación ante el Consejo Directivo, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo, agotando en segunda instancia la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga a los yeinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil

diecisiete (2017).

LENGERKE PEREZ

RECTOR

Proyectó: Abg. C.P.S. Ana Milena Verjel Pérez Revisó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas – Secretario G

